

<p>AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</p>	<p><b>NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> <b>-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-</b></p>
	<p>Plaza de España nº3 30730 San Javier (Murcia) Telf. 968571401. Ext. 5150/5241/5333 Fax 968193097 E- mail: antonio.penalver@sanjavier.es</p>

DOCUMENTO INFORMATIVO COORDINACIÓN ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES  
EMPRESARIO TITULAR

**MANUAL INFORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES  
PARA ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANIZACIONES SIN  
ÁNIMO DE LUCRO Y SIMILARES QUE UTILIZAN  
TEMPORALMENTE INSTALACIONES MUNICIPALES**


<p><b>AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</b></p>	<p align="center"><b>NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> <b>-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-</b></p>
	<p align="center">Plaza de España nº3 30730 San Javier (Murcia) Telf. 968571401. Ext. 5150/5241/5333 Fax 968193097 E-mail: antonio.penalver@sanjavier.es</p>

**CONTENIDO:**

Parte I.- Información genérica común de interés para todas las entidades que soliciten la utilización ocasional, temporal o de larga duración de centros de trabajo o locales de titularidad municipal (Utilización básica de instalaciones).

Parte II.- De interés para todas las entidades que soliciten locales de titularidad municipal y que impliquen realización de actividades en vía pública y/o instalaciones temporales (Cesión con actividades complejas).

Parte III.- De interés para todas las entidades que soliciten locales de titularidad municipal para actividades específicas (actividades específicas deportivas, culturales, educativas, etc.).

<p><b>AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</b></p>	<p align="center"><b>NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> <b>-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-</b></p>
	<p align="center">Plaza de España nº3 30730 San Javier (Murcia) Telf. 968571401. Ext. 5150/5241/5333 Fax 968193097 E- mail: antonio.penalver@sanjavier.es</p>

**PARTE I.-**  
**INFORMACIÓN GENÉRICA COMÚN:**

Todos los requisitos expuestos en el presente documento se entienden sin perjuicio de lo que determinen otros servicios con competencia sobre la actividad a realizar, exista normativa de aplicación o, en su caso, así lo determinen normas específicas del órgano competente para la cesión.

La información que se aporta en el presente documento es común a la utilización de cualquier centro de trabajo de titularidad del Ayuntamiento de San Javier.

Será responsabilidad del solicitante comunicar el presente documento a la línea jerárquica de la entidad peticionaria y, ésta, a su vez, a quienes vayan a desempeñar actividades en el local cedido.

No se incluye información sobre los riesgos propios generados por la entidad a la que se le cede la instalación, que será responsabilidad de la misma.

Todas las observaciones y normas aquí detalladas son de cumplimiento obligado y prioritario, que serán complementadas con los principios de buenas prácticas que deberán cumplir los cedatarios.

Queda absolutamente prohibido acceder a zonas con expresa limitación de paso y aquellas distintas a la autorización de uso.

Queda absolutamente prohibida la manipulación y/o modificación de cualquier instalación del local cedido.

Queda prohibido el uso del local cedido para actividades distintas para las que fue cedido.

Se recuerda que está terminantemente prohibido fumar en los centros de trabajo y locales públicos.

La lista de riesgos aquí detallados no es exhaustiva y se actualizará conforme a nuevas evaluaciones o circunstancias que así lo aconsejen.


La entidad cesionaria deberá solicitar al responsable del centro, una copia del Plan de Emergencias y Autoprotección actualizado en cada momento.

Queda absolutamente prohibido la realización de copias de llaves del local cedido, salvo autorización expresa y, en su caso, limitada al tiempo de la cesión.

Cuando la cesión corresponda a una parte de un local polivalente, el uso se limitará a la parte cedida, quedando expresamente prohibida cualquier otra ocupación, salvo la utilización de áreas comunes.

En caso de que el objeto de la autorización pueda generar un riesgo grave o muy grave, se deberá informar por escrito al Coordinador de Actividades Empresariales (Servicio de prevención de riesgos laborales).

Se adjunta al presente documento indicación de la ocupación máxima del edificio. Será responsabilidad del cedatario la estricta observación de la antecitada ocupación.

<p>AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</p>	<p align="center"><b>NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> <b>-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-</b></p>
	<p align="center">Plaza de España nº3 30730 San Javier (Murcia) Telf. 968571401. Ext. 5150/5241/5333 Fax 968193097 E-mail: antonio.penalver@sanjavier.es</p>

## PARTE II.-

### A) RIESGOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES EN VÍAS DE CIRCULACIÓN Y/O ESPACIOS PÚBLICOS:

#### Riesgos:

- Atropello
- Golpes por máquinas en movimiento

#### Medidas preventivas:

No se circula en el interior de los centros de trabajo del Ayuntamiento de San Javier, salvo en los siguientes casos:

- Almacenes municipales, como centros operativos de vehículos y centro de acopio y depósito de materiales y productos.
- Polideportivo municipal, para labores de mantenimiento.
- Vías públicas de acceso común para la ciudadanía

En caso de acceder con vehículo a las antecitadas instalaciones, o excepcionalmente a otra distinta, se observarán escrupulosamente las indicaciones sobre velocidad y tránsito especificados y, en su defecto, las que resulten de la aplicación de las normas generales de circulación, así como de las buenas prácticas en conducción de vehículos.

En caso de acceder peatonalmente a los antecitados centros, utilizar los pasos destinados a tal fin, evitando el paso por vías de circulación.


El uso de las vías públicas, ya sea conduciendo vehículos o por ocupación de la vía, estará condicionado a las normas del código de circulación.

Se evitará circular con vehículos o maquinaria por parques públicos y zonas peatonales, salvo que por razones del objeto de la adjudicación resulte imprescindible. En estos casos se señalizará y balizará convenientemente.

Cuando la actividad objeto de la adjudicación se realice en la vía pública, se señalizará convenientemente y se adoptarán las medidas de protección colectiva procedentes.

En caso de tener que utilizar maquinaria no sujeta a matriculación, ésta lo hará solamente en circuitos cerrados y habilitados al efecto.

Cualquier trabajo en la vía pública que implique cortes u ocupación de vías, deberá contar con los preceptivos permisos de la autoridad competente.

<p>AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</p>	<p align="center"><b>NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> <b>-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-</b></p>
	<p align="center">Plaza de España nº3 30730 San Javier (Murcia) Telf. 968571401. Ext. 5150/5241/5333 Fax 968193097 E- mail: antonio.penalver@sanjavier.es</p>

Todo miembro de entidad cesionaria que desarrolle actividad con riesgo de atropello deberá utilizar **equipos de protección individual de alta visibilidad**, conforme a las normas EN vigentes.


#### B) RIESGOS COMUNES A TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO. ZONAS COMUNES

##### Riesgos:

- Caídas de altura por utilización de escaleras de servicio.
- Riesgos de caída de altura
- Caídas al mismo nivel, generalmente por suelos mojados en procesos de limpieza
- Incendio
- Contactos eléctricos
- Explosiones

##### Medidas preventivas:

- La utilización de escaleras de servicio se realizará conforme a las buenas costumbres y sin realizar carreras u otras formas anómalas de uso. Las escaleras de las instalaciones de los centros de trabajo cuentan con materiales antideslizantes, ya sea de origen o incorporados posteriormente, no obstante, si se detectara alguna rotura o anomalía deberá comunicarla al responsable del centro.
- Queda terminantemente prohibido acceder a zonas altas de instalaciones municipales, excepto las de tránsito debidamente habilitadas al efecto. En caso de realizar trabajos en altura se realizará por trabajadores con competencia y la formación específica preceptiva. En su caso, la utilización de equipos mecánicos o escaleras se realizará conforme a su normativa de aplicación.
- Los procesos de limpieza de suelos deberá señalizarse con carteles que indiquen: peligro suelos con riesgo de deslizamiento, en caso de estar abiertos al público.

<p>AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</p>	<p align="center"><b>NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> <b>-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-</b></p>
	<p align="center">Plaza de España nº3 30730 San Javier (Murcia) Telf. 968571401. Ext. 5150/5241/5333 Fax 968193097 E- mail: antonio.penalver@sanjavier.es</p>



Pictograma riesgo de caída al mismo nivel

- Se observarán escrupulosamente las medidas para evitar incendios que se contemplen en el Plan de Autoprotección elaborado al efecto para cada centro.
- En caso de incendio u otra medida de emergencia, deberán seguirse las instrucciones contempladas en el Plan de Autoprotección elaborado al efecto.
- Las instalaciones eléctricas que se requieran para el evento, en su caso, serán responsabilidad de la entidad correspondiente, y deberán ser realizadas por personal autorizado. Bajo ningún concepto deberán manipularse cuadros eléctricos de las instalaciones municipales, salvo por personal competente del Ayuntamiento. La utilización de alargaderas y tomas de fuerza múltiples se realizará siempre siguiendo las instrucciones del fabricante.




Pictograma riesgo eléctrico

- En su caso, la utilización de equipos a presión, gas, etc., deberá contar con las debidas autorizaciones y revisiones y estar sujeta a la normativa de aplicación.

#### NORMAS SOBRE SEÑALIZACIÓN:

Toda persona ajena al Ayuntamiento de San Javier y relacionada con la organización a la que se le cede una instalación municipal deberá conocer la señalización de seguridad conforme al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.



<b>AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</b>	<b>NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> <b>-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-</b>
	Plaza de España nº3 30730 San Javier (Murcia) Telf. 968571401. Ext. 5150/5241/5333 Fax 968193097 E- mail: antonio.penalver@sanjavier.es

### PARTE III.-

#### A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS POPULARES FUERA DEL RECINTO DEL POLIDEPORTIVO.-

Quando se realicen actividades de pública concurrencia fuera de las instalaciones polideportivas, se estará a la normativa específica de aplicación en materia de planes de emergencia y autoprotección, que deberán ser de público conocimiento.

Todas las actividades que estén previstas que se realicen por voluntarios, ya sean de las propias entidades deportivas o de agrupaciones de voluntarios de protección civil, deberán estar coordinadas e informadas por la entidad organizadora del evento. Todos los voluntarios deberán estar reconocidos por su correspondiente organización y con la debida formación e información al respecto, utilizar los equipos de protección individual, en su caso, y conocer los planes específicos de emergencia y autoprotección.

#### B) ACTIVIDADES EN LOCALES PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES, ACTOS CULTURALES, COMERCIALES, ETC.-

Quando se realicen actividades con ocasión de fiestas populares en instalaciones de pública concurrencia de titularidad municipal se estará a la normativa específica de aplicación en materia de planes de emergencia y autoprotección, que deberán ser de público conocimiento.

Si para el montaje de instalaciones temporales fuera necesaria la utilización de herramientas y/o equipos de trabajo, éste montaje se realizará bajo las estrictas instrucciones del fabricante correspondiente y bajo la estricta responsabilidad de la utilización, en su caso, de los equipos de protección individuales y/o colectivos correspondientes y siempre bajo la responsabilidad del representante legal de la entidad solicitante de autorización/cesión.

En el supuesto de que el objeto de la cesión sean instalaciones para la colocación de casetas festeras, comerciales, etc., y en su caso, se contraten los servicios de empresas para la instalación de equipos, será responsabilidad de cada entidad la realización de la coordinación de actividades empresariales conforme a la normativa vigente, respecto de su propia instalación.

Las actividades de carácter educativo y/o cultural, con presencia masiva de escolares o menores de edad en general, será responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante de la vigilancia y custodia de los mismos, por lo que habilitarán los medios técnicos y humanos a tal fin.